

SECRETARÍA: Diciembre 10 de 2021. Se agrega al proceso ejecutivo hipotecario 2015 00122, informe del secuestre. Pasa a Despacho.

JORGE ANIBAL ÁLVAREZ ALARCON

SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL.

La Dorada, diciembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Fondo Nacional del Ahorro.
Demandado: Luis Hernando García
Radicado: 17380 40 89 005 2015 00122 00
Sustanciación: 1444

Póngase en conocimiento de las partes el informe de gestión presentado por el Secuestre LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS acerca del bien inmueble objeto de medida cautelar de propiedad del demandado LUIS HERNANDO GARCÍA; indicando que la vivienda se encuentra habitada por su propietaria, sin que haya generados ingresos o egresos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

Angela María Pinzón Medina
Juez¹

(Firma escaneada artículo 11 Decreto 491 del 28-03-2020 Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO
PROMISCO MUNICIPAL
DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO
La providencia anterior se
notifica en el Estado No. 179
Diciembre 13 de 2021

JORGE ANIBAL ÁLVAREZ
ALARCON
Secretario

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado:j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Dorada, Caldas, noviembre 29 de 2021

Señores
JUZGADO 5 PROMISCOU MPAL
La Dorada, Caldas.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: LUIS HERNANDO GARCIA
RADICADO: 17380-4089-005-2015-00122-00

ASUNTO: INFORMES SECUESTRE.

LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS, identificado como aparece al pie de mi firma, secuestre nombrado en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito presentar informe de mi gestión realizada de la siguiente manera.

1- El bien inmueble embargado y secuestrado, ubicado en la Calle 47 No.6 - 14, barrio Las Ferias, de este municipio, se encuentran en condiciones similares a las que tenía al momento de la diligencia de secuestro. En la actualidad habita la vivienda el demandado bajo mi supervisión.

1. Ingresos: Por este concepto no ha generado suma alguna para reportar, por lo expuesto anteriormente.

2. Egresos: Sin gastos para relacionar.

Atentamente,

LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS
C.C.2.126.244
Secuestre